



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Nº EXPEDIENTE: 73/2025

**CONVOCATORIA PUESTO DE TRABAJO MONITOR PUESTO MULTIFUNCIONAL
DECRETO Nº. – 62 /2025**

FECHA. - 12/05/2025

ASUNTO. - BASES Y CONVOCATORIA CONTRATACIÓN UN MONITOR
MULTIFUNCIONAL

**DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)**

Habiéndose solicitado subvención de la Diputación de Sevilla, dentro del Programa de Promoción del envejecimiento activo y estilo de vida saludable , para la realización de Proyecto dirigido a la población infantil y adolescentes de El Real de la Jara, por la que se interesa la contratación de un monitor multifuncional para su realización,

Tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación temporal de un monitor multifuncional para la ejecución de Programa de Promoción del envejecimiento activo y estilo de vida saludable dirigidos a la ejecución del referido programa en la localidad, para los meses de julio y agosto, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR MULTIFUNCIONAL”

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de una plaza de un monitor multifuncional para los meses de julio y agosto.

El contrato tendrá carácter temporal (julio y agosto), en régimen de dedicación parcial, y estará sometido a las normas de derecho laboral: jornada parcial 16 horas semanales, constando el proyecto de un área de intervención: actividades lúdicas y culturales.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. En este sentido deberá estar en posesión del certificado de delitos de

Código Seguro De Verificación	QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	12/05/2025 12:32:04
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



naturaleza sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015. Este requisito deberá acreditarse a la fecha de la firma del contrato de trabajo.

B) ESPECIFICAS.

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, será necesario estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o titulación superior.

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (4 Puntos)

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (6 puntos)

El procedimiento seguirá el orden establecido por Fases.

Tras haber realizado el concurso y la defensa del Proyecto de Actividades, el tribunal valorará puntuando de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE: CONCURSO (4 Puntos)

1º.- Titulación: 2 PUNTOS

Por estar en posesión de Titulación de Ciclo formativo de Grado Medio o Superior en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario en el ámbito de la educación:

- Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior: 1 punto
- Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: 1,5 puntos
- Master Universitario Oficial: 2 puntos

Puntuación máxima: 2 puntos

2º.- Formación complementaria: 1 PUNTO

Por otros cursos de formación relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas se concederá 0,01 puntos por horas de educación. Se incluyen los cursos de formación a distancia o Internet impartidos por dichos organismos.

Puntuación máxima: 1 punto

3º.- Experiencia laboral: 1 PUNTO

Por experiencia laboral, con acreditación mediante certificados de las empresas, contratos de trabajo y certificado de vida laboral correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continúa vigente y objeto del contrato. Se puntuará con 0,10 puntos cada mes de trabajo o jornada completa y con 0,003 cada día suelto que no complete una mensualidad.

Código Seguro De Verificación	QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	12/05/2025 12:32:04
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Puntuación máxima: 1 punto.

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (6 puntos)

Consistirá en la defensa del Proyecto de Actividades previamente presentado junto a la solicitud de admisión, disponiendo de un plazo máximo de 15 minutos para la exposición de su obra.

El Proyecto de Actividades contendrá el desarrollo de las actividades a ejecutar, cronograma de actuaciones, metodología, objetivo final y valoración. El perfil del alumnado va desde los 3 a los 12 años, debiéndose contemplar obligatoriamente la realización de talleres lúdicos y formativos y actividades variadas y creativas.

Las sesiones se desarrollarán de lunes a viernes en un régimen de 20 horas a la semana, contando con los recursos humanos y materiales, debiendo especificar el aspirante con los que cuenta y los que se pueden adquirir, contemplándose una partida de 100 euros para la compra de material fungible.

OBJETIVOS

Objetivos generales que persigue el proyecto en consonancia.

- Favorecer la integración socio-educativa de los menores.
- Promover la realización de actividades lúdicas y formativas dirigidas a este sector de la población.
- Fomentar la capacidad de socialización del niño o niña a través de juego, desarrollando la adquisición de valores, actitudes y hábitos que le permitan una convivencia pacífica, tolerante y solidaria.
- Favorecer la participación social de los menores en el municipio.

Objetivos específicos con indicación expresa del objetivo general del que derivan.

- Promover la participación infantil y la educación integral del niño, combinando las actividades intelectuales y físicas, todo ello en un ambiente lúdico propio de los meses de verano.
- Discriminar positivamente a la infancia.
- Estimular el lenguaje, el diálogo, el debate, la cooperación y coordinación en grupo, transmitiendo de forma implícita y transversal en el desarrollo diario del trabajo con los niños y niñas valores de respeto a las diferencias sociales por razones de cultura de género o condición social.
- Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas donde los niños puedan desarrollar sus habilidades de forma natural.

Relación de resultados esperados para cada objetivo específico.

- Pretendemos que los niños y las niñas del municipio encuentren su espacio, su tiempo de ocio positivo y productivo.
- Esperamos dar con este programa un espacio para que los menores se sientan escuchados y protagonistas.
- Queremos potenciar habilidades sociales a través de juegos y actividades propias para ellos.
- Pretendemos fomentar destrezas que permitan el desarrollo de la creatividad en los menores.

Código Seguro De Verificación	QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	12/05/2025 12:32:04
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente:

- Dña. María Carmen Durán de la Rosa.- Funcionaria de la Corporación o personal en quien delegue.

Secretario:

- D. Isaac Manuel Amuedo Valderas.- Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue, que hará igualmente las funciones de vocal.

Vocales:

- D. Magdalena Marín Lara, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.
- Dña. María Ángeles Domínguez Jara, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier caso, con el resto de los aspirantes y por riguroso orden de puntuación se podrá crear una bolsa de trabajo para cubrir las posibles contingencias que pudiesen surgir a lo largo del proceso de impartición de los cursos objeto de esta convocatoria.

BASE 6ª. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento o documentos que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Curriculum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.**
- **Proyecto de Actividades para su defensa en la Fase 2ª del Proceso Selectivo.**
- **Comprobante del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento que se fija en DIEZ EUROS o, en caso, de bonificación adjuntar los documentos acreditativos que bonifican el abono.**

Código Seguro De Verificación	QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	12/05/2025 12:32:04
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



- **Derechos de examen:** Los derechos de examen, que serán de 10 euros, serán abonados en la entidad Caja Rural del Sur en el número de cuenta corriente código IBAN ES81 - 3187- 0716-2626 -1309 -1723, indicando en el comprobante o justificante NOMBRE Y APELLIDOS y DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda "pruebas selectivas para una plaza de MONITOR MULTIFUNCIONAL". A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

- Bonificaciones y exenciones de la tasa.

Artículo 7º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

La concurrencia de más de una de las circunstancias previstas en el presente artículo únicamente dará derecho a disfrutar la bonificación por una de ellas.

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 26 de Mayo de 2025.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.
- No presentar Proyecto de Actividades
- No abonar tasas de examen.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a

Código Seguro De Verificación	QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	12/05/2025 12:32:04
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

Si no existen candidatos excluidos, la lista adquirirá el carácter de definitiva y se propondrá la celebración de la prueba, que se prevé realizar para el **lunes 2 de junio a las 10:00 horas** en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 8ª NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En El Real de la Jara, a 12 de Mayo de 2025

El Alcalde-presidente, Fdo.- José Manuel Trejo Fernández."

SEGUNDO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a 12 de Mayo de 2025

El Alcalde-presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	12/05/2025 12:32:04
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QF0nAP/s8dcffxRJgaP0xw==		

